EDICTO

ANTONIO LUIS ALVAREZ GARCÍA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESTELLA Nº 1, HAGO SABER QUE:

Se está tramitando ante mí procedimiento previsto en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria para la inscripción de la representación gráfica georreferenciada y la descripción, superficie y linderos de la siguiente finca, haciendo constar un exceso de la cabida inscrita:

URBANA: Corral y pajar /establo aprisco/, sito en jurisdicción de San Martín, Valle de Améscoa Baja, en la calle La Unión, número cuarenta y siete. Consta de planta baja y un piso y mide una superficie de veintiocho metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle pública o camino; izquierda, parcela 421 del polígono 2 de María Luisa Lópe Osés; y fondo, parcela 20 del polígono 2 de Severina García Gil. Corresponde a las Unidades Urbanas 1 y 2 de la Subárea Urbana 1 de la Parcela 19 del Polígono 2 del Catastro.

CRU: 31008001774326

El promotor del expediente es **DOÑA MARIA JESUS HARO GARCIA**.

Se notifica la presente tramitación a cualquier persona que pueda tener algún derecho o pretensión sobre la finca reseñada.

Cualquier interesado tiene derecho a comparecer en el Registro, examinar el expediente, formula alegaciones y aportar pruebas escritas de su derecho en el plazo de veinte días hábiles.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO LUIS ÁLVAREZ GARCÍA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTELLA-LIZARRA N°1 a día once de diciembre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 23100837232120AB

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su

C.S.V. : 23100837232120AB

autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).